Reynto señor a el licencia de Juan Bautista Larios
governador y Justicia mayor de la dha villa y su jurisdicion
por su mag.d para que la cumpla como por ella
se manda el qual la tomo en sus manos y la
beso y puso sobre su cabeça y obedecio en forma
con el acatam.to debido y en quanto a su cum
plim.to dixo que es presto de hazer y cumplir
lo que por ella su mag.d manda y ansi lo dixo
el Ill.mo el licencia de Juan Bautista Larios
Sebastian Torrecilla su ss.o

Va cierto y verdadero este traslado con
el original de donde se saco en la villa de Cieça
a nueve dias del mes de agosto de mil y seiscien
tos y catorce años el capitan Gregorio de To
rres Quintano y Juan de Parexa escrivanos en es
ta dha villa a bat.do = ynsecularacion = no bala = ba
enmendado = cometer = bala =

Y yo el dho Sebastian Torrecilla escrivano de
su mag.d y su ss.o de la villa de Caravaca
y de la dha comision fui presente a el bersacar
[illegible] y ba [illegible] con el [illegible]
y en fee [illegible] de verdad fize mi signo

Sebastian
Torrecilla